

NOTIFICACION ELECTRONICA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No 2017- 00324-00

J

Juzgado 03 Administrativo - Popayan

Responder a todos|

vie 16/02/2018 14:10

Para:

abogadojuandavid@gmail.com;

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

notificaciones@cauca.gov.co;

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - DESPACHO

SECRETARIA<despachoseceduccion@sedcauca.gov.co>;

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - JURIDICA<juridica@sedcauca.gov.co>;

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA JURIDICA<sjuridica@cauca.gov.co>;

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SRIA EDUCACION<juridicasedcauca@gmail.com>;

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;

PROCURADOR JUDICIAL I 188 POPAYAN<dfvivas@procuraduria.gov.co>

Elementos enviados

2017-324 admite.pdf 2017-324 demanda.pdf

117 KB

1 MB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

MEDIO DE CONTROL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE

19001-33-33-003-2017-00324-00

DEMANDANTE

MARLENE PAZ DIAZ

LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION

De conformidad con el Artículo 199 del CPACA, Modificado por el Art. 612 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha notifico el contenido de la providencia No 1227 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, por el cuál se ADMITE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. ASI MISMO ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo

electrónico jadmin03ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y

automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8244368 o al siguiente correo electrónico
j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co